



CUT: 25559-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046 -2020-ANA

Lima, 13 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 140-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 488-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 131-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", la misma que establece las reglas para que las entidades del Sector Público aprueben el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 329-2016-MINAGRI, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, con el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de la Autoridad Nacional Agua, trasladando la plaza ubicada en la Jefatura con número de orden 003, con cargo estructural de Asesor y clasificación de Empleado de Confianza (EC), con la finalidad de ser ubicada en la unidad orgánica de Secretaría General, pasando con número de orden 008, a mérito de la normativa vigente;



Que, con el Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que la misma se encuentra en el marco de la normativa vigente sobre la temática planteada;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH; “*el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces (...)*”;

Que, en consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Autoridad Nacional del Agua;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Autoridad Nacional del Agua, conforme se detalla en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional de Agua

**PROPUESTA DE REORDENAMIENTO DE CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL- CAP PROVISIONAL**

I. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ALTA DIRECCION							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: Jefatura							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Jefe (*) <sup>1</sup>	164-01-1-1	FP	1	0	1	0
002	Asesor	164-01-1-2	EC	1	0	1	1
003	Profesional 5	164-01-1-5	SP-ES	1	0	1	0
004	Secretaria 4	164-01-1-6	EC	1	0	1	1
005	Técnico 2	164-01-1-6	SP-AP	1	1	0	0
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

I. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ALTA DIRECCION							
I.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: Secretaría General (**) <sup>2</sup>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	Secretario General	164-01-2-2	EC	1	0	1	1
007/008	Asesor	164-01-2-2	EC	2	0	2	2
009	Profesional 5	164-01-2-5	SP-ES	1	0	1	0
010	Profesional 4	164-01-2-5	SP-ES	1	1	0	0
011	Secretaria 4	164-01-2-6	SP-AP	1	0	1	0
012	Técnico 1	164-01-2-6	SP-AP	1	1	0	0
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>



<sup>1</sup> (\*) Funcionario de libre designación y remoción

<sup>2</sup> (\*\*) Según Decreto Supremo 054-2018-PCM se entiende como Gerencia General